

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
 Precio
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente)

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1901

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la ley 3.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	6
Trimestre	12 50	15
Seis meses	21	26
Un año	40	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que los guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 23 Enero 1922)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 400

Sección de Obras Públicas
CABRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha tres de Agosto de mil novecientos diez, el Alcalde del municipio de Montilla, en que radican las obras de nueva construcción de la carretera de Montilla a Nueva Carteya, trozo primero, cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay

reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real orden.

Córdoba, veinte de Enero de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador, Manuel Suca.

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 275

Notificación de imposición de multas

El Ilmo. Sr. Delegado a propuesta de la Administración de Contribuciones de esta provincia de fecha 13 del corriente mes se ha servido acordar la imposición de la multa que reglamentariamente les corresponde a los Ayuntamientos que se expresan toda vez que a pesar de lo ordenado en circular de esta Administración de 28 de Noviembre último publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 7 de Diciembre de número 291 ordenándoles que en el plazo de ocho días remitieran a esta oficina certificación comprensiva de los arrabales o bariadas que disten mas de 500 y 1.500 metros del casco de la población acompañando el oportuno croquis en el que se detallen los límites de la población y los arrabales o aquipaciones de

edificios inmediatos habiéndose interesado este servicio nuevamente por comunicaciones y telegramas de fecha 26 del citado mes de Diciembre sin que hasta la fecha hayan cumplido el servicio ordenado.

Ayuntamientos

Adamuz	37'50
Almedinilla	37'50
La Carlota	37'50
Conquista	17'50
Encinas Reales	37'50
Fuente Palmera	37'50
Lucena	125
Montilla	125
Montoro	125
Pueblonuevo	37'50
Villanueva del Duque	37'50

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos citados debiendo advertirles que la penalidad impuesta se hará efectiva en el improrrogable plazo de diez días transcurridos estos se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremios.

Córdoba 12 de Enero 1922.—El Administrador de Contribuciones, José Alberti.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Marin.

JUNTA MUNICIPAL

DEL
CENSO ELECTORALDE
PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 297

Copia certificada del acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

Don Juan Mercader Gil, Secretario de Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que de la sesión celebrada para la constitución de la referida Junta en el año actual, se ha formalizado el acta que a la letra dice así.

«En la villa de Pueblonuevo a dos de Enero de mil novecientos veinte y dos, siendo las once horas, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo la presidencia de don Meliodoro Diaz Platero los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno tambien se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo periodo de vida legal de esta Corporación:

Señores concurrentes

Nombres y apellidos.—Concepto en que han sido designados.

Vocales

Don Rafael Morales Simón, Contribuyente.

Don Antonio Romero Bernal, Contribuyente.

Don Antonio Galvez Dominguez, Contribuyente.

Don Antonio Amaro Fresco, Contribuyente.

Don José Hernando Tello, Concejal.

Don Sebastián Sánchez González, ex-Juez.

Suplentes

Don Juan López Luna, Contribuyente.

Don José Manuel Ramirez Ramirez, Contribuyente.

Don José Arroyo Urcía, Contribuyente.

Don Juan Ruiz Nuñez, Contribuyente.

Don Pedro Julián Romero Gallardo, Concejal.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta municipal del Censo electoral, y de conformidad con el objeto de la convocatoria el señor presidente declaró que aquellos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido, se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a don José Hernando Tello, a quien como Concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación nominal en la que solo tomaron parte los vocales titulares a la elección de Vicepresidente segundo, habiendo resultando elegido y tomando posesión don Rafael Morales Simón, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo 11 de la ley electoral acordó por unanimidad designar la Sala Audencia para la celebración de sus sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Siguen las siguientes firmas:—Heliodoro Diaz.—Antonio Amaro.—Antonio Gallego.—Rafael Morales.—A. Romero.—José Arroyo Nómez.—José Ramirez.—Juan Ruiz.—Sebastián Sánchez.—J. Hernando.—Juan López Luna.—Pedro Romero.—Juan Mercader.—Hay un sello.

Para que conste y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente en Preblonuevo del Terrible a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Juan Mercader.—V.º B.º El Presidente, Heliodoro Diaz.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA
Núm. 143

Lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Com-

promisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia cuya lista se publica a los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

- D. Juan Franco Diza Romero
- Juan Sánchez Romero
- Francisco López Torrico
- Antonio Fernández Jimenez
- Alfonso Rubias Ruiz
- Euligio Blanco Fernández
- Francisco Castillo Ruiz
- Francisco Moreno Romero

Una vacante.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Francisco Antonio Ruiz Cámara (645 79), Alfonso Moyano Ruiz (516 47), Eulalio Bejarano Romero (419 55), etc.

Santa Eufemia 1º de Enero de 1922. —El Alcalde, Juan Francisco Diza.—El Secretario, Prácedes Romero.

PALMA DEL RIO

Núm. 203

Don José Rosa Velasco, Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por esta Corporación el día cuatro del actual, aparece entre otros el siguiente:

Acuerdo: "En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Municipal y Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre de 1913, la Corporación teniendo a la vista los antecedentes respectivos, y consultados que fueron dete-

nidamente acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales que a continuación se detallan, proceden es de la elección del año 1917, con expresión de los distritos por que fueron elegidos.

- Distrito 1º.—De San Francisco
- D. Antonio Almenara Dugo
- Guillermo Gimenez de la Cruz
- Manuel Rodríguez Quintana
- San Isidro Morales Gimenez
- Distrito 2º.—Del Barrio Sacoso
- D. José Muñoz Morales
- Distrito 3º.—De Santo Domingo
- D. Antonio Dagado Jimenez
- Pedro García Perez

Y últimamente se acordó que este particular se haga público por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de la localidad, remitiéndose copia del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Concuerda con su original a que me refiero.

Y para que conste y remitir al ilustre señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido el presente visado por el señor Alcalde en Palma del Rio a cinco de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Rosa.—V.º B.º M. López León.

MORILES

Núm. 242

Don Francisco Vida Marmol, segundo teniente de alcalde y alcalde en ejercicio para las operaciones de quintas, por incompatibilidad de los señores alcalde presidente y primer teniente de alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército, correspondiente al año actual, han sido incluidos los mozos que a continuación se expresan, y no siendo posible citarlos por ignorarse su paradero y el de sus padres, amos o tutores, se les cita por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan ante el Ayuntamiento de mi accidental presidencia antes de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar el domingo 12 de Febrero próximo bajo apercibimiento de que si no concurren a dicho acto quedarán incluidos en aquél y si no comparecieran al sorteo y a la clasificación y declaración de soldados que se verificarán los días 19 de antedicho mes de Febrero y 5 de Marzo respectivamente en el salón de sesiones de este municipio, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

- Francisco Luna Heredia, hijo de José y Dolores.
- Juan Antonio Diaz Torres, de María Dolores.
- Moriles 1º de Enero de 1922.—El alcalde accidental, Francisco Vida.

TORRECAMPO

Núm. 249

Don Leovigildo López Campos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión

celebrada por expresada Corporación el día 3 del actual, aparece entre otros el particular siguiente:

Dada lectura de la real orden circular del Excmo. señor Ministro de la Gobernación fecha 24 de Noviembre de 1919, en la cual se dispone que todos los Ayuntamientos procedan antes del día 10 del presente mes a declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas a la próxima aprobación bienal, cumpliendo a efecto lo prevenido en el artículo 45 de la ley Municipal vigente, la Corporación acordó por unanimidad, vistos los expedientes electorales y demás antecedentes obrantes en la Secretaría, que habrán de ser elegidos tres Concejales en el distrito primero, que con los tres que quedan procedentes de la elección de año 1920 componen los seis que corresponden a dicho distrito y dos en el segundo, que con los tres que quedan de dicha elección componen los cinco que al distrito corresponden; sumando ambas partidas los once Concejales asignados por la Ley a este municipio.

Y por último, el Ayuntamiento dispuso que este acuerdo se haga público en la localidad por medio de edictos y que se remita certificación literal del mismo al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

El particular inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y se remita al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con sello y visto bueno del señor Alcalde en Torrecampo a 2 Diciembre de 1922.—Leovigildo López.—V.º B.º El Alcalde, Santofimia.

FUENTE TOJAR

Núm. 155

Lista de electores para Compromisarios en la elección de Senadores que forma el Ayuntamiento de esta villa conforme al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 y se publica, según el artículo 26.

Señores Concejales

- D. Antonio Sánchez Sicilia
- Francisco Antonio Matas Córdoba
- Pablo Ruiz Ruiz
- Agustín Sánchez Sicilia
- Manuel Calvo Madrid
- José Madrid Perez
- Francisco Pérez Luque
- Juan León Cano Moreno
- Bernardo Gutiérrez Porras

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Pesetas. Includes entries like D. Gregorio Zamora Sánchez (220), Facundo Ayala Moral (189 88), Rafael Calvo Moral (1 5 98), etc.

	Pesetas
D. José Ruiz Moral	46 09
Francisco Calvo Pimental	44 49
Antonio Jesús Briones No-	
cete	46 63
Tomás González Colomo	37 09
Francisco Ruiz Moral	36 3
Julián Barea Calvo	41 95
José Calvo González	30 49
Agustín Ruiz Moral	31 69
José Pimental Barea	29 32
José Mérida Sicilia	26 65
Francisco Jiménez González	27 08
Francisco Pérez Jurado	25 46
Manuel Pimental Barea	23 50
Juan Pareja Moral	22 58
Antonio Madrid Pérez	19
Antonio Gutiérrez Calvo	18 60
Juan Félix Gutiérrez Ber-	
múdez	18 18
José González Pérez	19 71
José Matas Luque	15 81
Antonio Mérida Jurado	17 87
Francisco Sánchez Pareja	24 02
Toribio Noceta Pareja	14
Francisco Leiva García	13 95
Facundo Barea Abalos	13 09
Francisco Pérez Sánchez	15 32
Manuel Pérez Sánchez	12 30
Fuente Tójar 1° de Enero de 1922.	
El Alcalde, Antonio Sánchez.—El Se-	
cretario, Gregorio Zamora.	
GUADALCAZAR	
Núm. 105	
Lista de los señores Concejales de	
este Ayuntamiento y número en ár-	
bitro de mayores contribuyentes que tie-	
nen derecho de sufragio para Compromi-	
sarios en las de Senadores que ten-	
drán lugar durante el año.	
Señores Concejales	
D. José López Maqueda	
Francisco Muñoz Maqueda	
Luis García García	
Antonio Serrano Reyes	
Pedro Salazar López	
Andrés Rodríguez Carretero	
Mayores contribuyentes y cuotas que	
satisfacen	
	Pesetas
Eduardo Cadenas Rejano	1.236 29
José García Rejano	153 35
José Toscano Morales	133 19
Pedro Cadenas Rejano	150
Antonio Serrano García	73 78
Manuel Serrano García	58 17
Antonio Alcántara Sánchez	49 60
José Romera Arraez	39 66
Justo Romera Arraez	35 35
Antonio Gómez Torrez	15 73
Juan Martos Caro	15 71
Salvador Muñoz Carmona	15 71
Fernando López Sánchez	15 70
Domingo Rodríguez Cit	63 98
Fernando Serrano Lozano	28 31
José Rodríguez Carretero	13 33
José Morales Maqueda	12 90
José Luna Serrano	12 44
José Jiménez López	7 68
José Adame Alinque	7 51
Manuel Alonso Pozo	4 23
Patricio Aguilar Salado	7 56
Manuel Aguilar Cruz	2 11

	Pesetas
D. Carlos Hidalgo García	16 64
Manuel Molina Morales	5 78
Francisco Martínez Moreno	4 23
Manuel Sánchez Rejano	4 23
Antonio Luna Marichal	7 56
Guadalcazar a 4 de Enero de 1922.—	
El Alcalde, José López.—El Secretario,	
Luis María.	

LOS MORILES
Núm. 136

Don Manuel Calles Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, y en la correspondiente al día 15 de los corrientes, aparece, entre otros, el particular que copiado a la letra dice así:

Particular — "Acto seguido expuso la Presidencia que de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarenta y cinco de la vigente ley Municipal, debía proceder el Ayuntamiento a declarar las vacantes de Concejales que se deben cubrir en este término, en la próxima renovación bienal, y en armonía con lo prescrito por mencionado cuerpo legal, acordó la Corporación declarar cinco vacantes ordinarias, en la siguiente forma:

Distrito primero
Ocupan don Manuel Marmol Fernández, don Alvaro Agraz Fernández y don Francisco Lao Espinosa.

Distrito segundo
Vacan don Francisco Vida Marmol y don Agustín Jiménez Heredia.

En su consecuencia quedaron declaradas las susodichas cinco vacantes para que sean provistas en las próximas elecciones municipales, por los distritos mencionados y que de este acuerdo se remita certificación literal al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín Oficial de la misma, así como otra al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, a los efectos consiguientes, a la vez que por la Alcaldía, se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de la localidad, los oportunos anuncios, para conocimiento del cuerpo electoral.

El particular inserto concuerda a la letra con su original citado y a que me refiero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo que se ordena en el acuerdo transcrito, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Moriles a diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Manuel Calles—V.º B.º: Marmol.

BELALCAZAR
Núm. 231

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Esquivier Sotomayor, de padres desconocidos, que salió de la Casa Central de Expositos con Manuela Luque en 25 de Enero de 1911; Miguel Cantarero Gómez, de Nicolás e Isabel y Valentín Sereña Romero, de Antonio

y Carmen, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se los cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Belalcázar a 13 de Enero de 1922 —
El Alcalde, Andrés Morillo.

BAENA
Núm. 146

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento y Junta municipal de esta ciudad, durante el pasado mes de Diciembre de 1921.

Sesión del día 2
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Hicieron constar las vacantes de Concejales que hay que cubrir en la próxima renovación, cuyo acuerdo ha sido publicado íntegro en el Boletín Oficial.

Las vacantes son dos por el primer distrito, dos por el segundo, dos por el tercero y cuatro por el cuarto, en suma diez.

Se aprobó una cuenta de obras musicales adquiridas, la cual importa 162 pesetas.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del pasado mes, que asciende a 37 pesetas 20 céntimos.

Sesión del día 7
No se celebró por falta de número.
Supletoria del día 9

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos a los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

También se aprobó la distribución de fondos del mes de la fecha, ajustándola al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Se aprobó una cuenta de medicinas para pobres referente a Noviembre, del Licenciado Bajalance, cuyo importe es de 136 pesetas.

Se acordó abonar al maestro de música don Wenceslao García, 330 pesetas con cargo a festejos, por su asistencia con la banda a los festejos de ferias.

Se aprobó una cuenta de 162 pesetas, por compra de gorras para los individuos de la Guardia municipal diurna, y otra de 1.251 pesetas, por nueve trajes para la Guardia municipal; un metro de galón para el cabo; dos trajes

para el Jefe de policía, uno de invierno y otro de verano, y otro traje para el alguacil del Juzgado de instrucción.

Se aprobó un expediente de pobreza de la familia del cabo del Regimiento Infantería de Pavia José Palmero Cárdenas, para probar excepción sobrevenida al mismo.

Y del mismo modo y para el propio fué aprobado expediente de pobreza referente al soldado del Regimiento Infantería de Extremadura Francisco Molins Bergillos.

Se acordó practicar la rectificación del padrón vecinal y de jurados, según está prevenido.

En la misma forma se acordó la lista de pobres de la beneficencia.

Sesión del día 14
No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 16
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se concedió el ingreso en el turno de aspirantes a un socorro de lactancia a Dolores Ortega Piernagorda, mujer de Antonio Escudero León, pobre por no tener secreción lactea para criar a su hijo de cinco días.

Se acuerda gratificar con medio mes de haber a los empleados de Secretaría y Contaduría con motivo de las navidades, en atención a los trabajos que prestaron en el Censo de la población y a continuar carísimas las subsistencias. Todo con cargo a imprevistos.

Sesión del día 21
No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 23
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Concedióse el ingreso en la lista de aspirantes a un socorro de lactancia a José Estévez Porras, marido de Guadalupe Piernagorda Serrano, pobre que no tienen medios de lactar, por enfermedad de ella, a un hijo pequeño.

Y asimismo y por las propias causas, concedióse ingreso en el turno de aspirantes a Juan Lizana Pérez, marido de Enriqueta Gómez Cubero.

Sesión del día 28
No se celebró por falta de número.

Supletoria del día 30
Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se aprobó la lista electoral de Concejales y mayores contribuyentes, que tienen derecho electoral de Compromisarios para Senadores, determinando publicarla el primero de Enero próximo.

Se acordó exponer al público en su día la rectificación del padrón vecinal y del de jurados.

Y del propio modo la lista rectificad de pobres de la beneficencia municipal.

Se aprobaron dos cuentas de obras por administración, una de 1.934 pesetas, por las efectuadas en un caño de la calle Francisco López y de otros existentes en la vía que circunda la Plaza de la Constitución; y otra de

1.996 pesetas, por las obras efectuadas en las fuentes de las calles Plaza de Francisco Valverde, Puerta de Córdoba y calle Laneta.

Se acordó inscribir en estos padrones con la cualidad de vecinos a Francisca Ramirez García, viuda de Borrego y a su hijo Epifanio Borrego Ramirez, su esposa y dos hijas, todos habitantes en la calle Amador de los Rios, número 26, procedentes de Rute, a cuyo Alcalde se participará el acuerdo municipal.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del mes, importante 37 pesetas 50 céntimos.

Finalmente se acordó figurar en la lista de aspirantes a un socorro de lactancia al pobre Alejandro Galeote León marido de Guadalupe Marmol, que no puede lactar.

Y recorrer con 85 pesetas al pobre enfermo Antonio Lizana Pérez, que ha sido Guardia municipal nocturno, para que pueda hacer un viaje a Córdoba para ingresar en el Hospital provincial.

Junta municipal

Sesión del día 9 de Diciembre de 1921

Se discutió y votó el proyecto de presupuesto municipal ordinario respectivo al próximo año de 1922 a 23, determinando enviarlo con su copia y certificaciones del acuerdo al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Enero 31 de Diciembre de 1921.—El Secretario del Ayuntamiento, F. Martín Orellana de la Cruz

Aprobado en Cabildo del día 6 de Enero de 1922.—El Secretario, F. Martín Orellana.—V.º B.º: Ochoñez.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 48

Listas de los señores Concejales y cuádruple número de mayores contribuyentes que en el año actual tienen derecho a elegir Compromisarios para Senadores.

Señores Concejales

- D. Emilio Gómez Benítez
- Simeón Muñoz Prieto
- Valerio Arévalo Romero
- Trinidad Saiz Rojas
- Doroteo Caballero Arévalo
- José González Medina
- Hilario Gómez Benítez
- Tomás Moreno Romero
- Atanasio Asamillos Medina
- Rodrigo Viso Rubio
- Juan Leal Medina (menor)
- José Andrada Gómez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Francisco Gómez Carrizosa	1 315 94
José Benítez Arévalo	1 135 52
Francisco Fernández Gómez	786 69
Jacinto Medina Montenegro	539 92

	Pesetas
D. José Romero Romero	464 97
Donato González Palomo	458 13
Pascual Medina Jurado	370 31
Fulgencio Benítez Arevalo	355 61
Juan Leal Jurado	322 73
Juan José González y Palomo	325 36
Leoncio Benítez Salado	310 59
Calixto Moreno Gómez	325 61
Francisco Arévalo y Romero	292 55
Miguel Romero Grueso	305 14
Valeriano Benítez Gómez	224 77
Vicente Laguna Vallejo	301 04
Moisés López Vallejo	301 04
Gregorio Benítez Arévalo	272 73
Rafael Maya Doblado	223 87
Flavencio Viso Medina	239 79
Cáncido Heirán Gutiérrez	228 52
Rafael Romero Medina	226 54
Miguel Granados Rodríguez	235 65
José Leal Benítez	211 46
Ednardo Romero Leal	186 23
Silvestre Arévalo Conde	184 36
Rogelio Fernández Gómez	169 67
Gabriel Ayala Rodríguez	163 71
Andrés González Rubio	168 94
José Andrada Romero	160 34
Francisco Fernández Arévalo	149 33
Fernando Martínez Coll	140
José Gómez Leal	170 73
Prudencio Benítez Maya	126 59
Francisco Varo Granados	123 75
Manuel Rodríguez y Sánchez	119 31
Andrés Fernández Arévalo	115 65
José Gómez Lara	110
Andrés Quebrado Cercani	116 32
Domingo Caballero Moya	114 73
Andrés Salado Prieto	127 88
Angel Moreno Romero	114 98
Francisco Moreno Perea	118 65
Francisco Medina Ruiz	98 16
Ignacio Andrada Romero	121 51
Juan Antonio Gómez Medina (mayor)	86 25
Isidoro Arévalo Romero	82 27
Sandalio Arevalo Benítez	81 36
Villanueva del Duque 1º de Enero de 1922.—El Alcalde, Emilio Gómez.—El Secretario, Julián Rodríguez.	

Juzgados

CORDOBA
Núm. 271

Don José Eguilaz y Oviedo-Castillojo, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que retienda se sigue expediente de depósito y alimentos provisionales de doña María Castillojo de la Fuente, en los cuales se saca a pública subasta el instrumento musical siguiente:

Un antopiano marca Hispania, de la fábrica de Hijos de S. Ribalta, de Bar-

celona, cuerdas cruzadas, armazón de hierro, dos pedales, número once mil setecientos sesenta y tres, mueble embarnizado, de ochenta y ocho notas, centrader automático, tubería de goma, pedal fuerte automático, el que apreciado por Perito, lo ha sido en tres mil pesetas.

Para la subasta se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio que sirve de tipo para la subasta.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo al valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que el antopiano se encuentra depositado en el Almacén de instrumentos de música de don Antonio Sánchez Rojas, sito en la calle Gondomar, de esta población, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Advirtiendo que esta es la sexta inserción.

Dado en Córdoba a tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—José Eguilaz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

POSADAS

Núm. 262

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Valenzuela Bartolomé Luque Montilla, la noche del cuatro al cinco del actual, del sitio llamado Batanejos, término de Hornachuelos; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 12 de 1922.

Dado en Posadas a diez y seis de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Miguel Llamas.—El Oficial judicial, Rafael Fabre

Señas

Tres cerdos de ocho a nueve arrobas de peso cada uno, con el hierro B. L. en el costillar derecho.

MONTILLA

Núm. 137

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruego a todas las autoridades encarguen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de diez a doce fanegas de aceitu-

na de la propiedad de Manuel Hidalgo Vacerrada, de un montón que quedó la noche del treinta y uno de Diciembre próximo pasado al primero del actual, del cual fueron hurtadas de un olivar al sitio Monte Aguayo, de este término; y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a primero Enero de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 336 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 244

PE CON GUESSON, Julia, de veintete años, hija de Antonio y de María soltera, natural de Vercin (Itali), sin vecindad fija, procesada en sumario por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba, sito calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de declaración rebelde si no lo efectúa.

Núm. 149

MEDINA TISEIRA, Miguel, de diez y nueve años; natural de Puebla Nueva del Terrible donde últimamente ha tenido su residencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Ovejuna para ser reducido a prisión por la causa que se le sigue con el número 252 de 1918 sobre hurto.

Núm. 182

RAEL ROSA, Antonio de veinte y cuatro años de edad, mecánico domiciliado últimamente en la Coruña, cuya demás circunstancias y actual paradero se ignoran comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, a prestar declaración como inculcado en sumario número 144 del año 1921, sobre estafa con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Imp y Litg. 'La Verdad' Librería 24